



Proceso de actualización de los indicadores de la plataforma digital del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos

Noviembre de 2022

Introducción

El *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales* (1988), también conocido como “Protocolo de San Salvador”, impone una serie de obligaciones a los Estados parte. Entre estas obligaciones, el Estado mexicano debe documentar, en un informe, las acciones implementadas y los avances alcanzados para la realización de cada uno de los ocho derechos sociales que aborda el Protocolo.

A la fecha, México ha presentado tres informes consolidados (abril de 2015, noviembre de 2018 y noviembre de 2019). En el primer trimestre de 2023, está programada la presentación del cuarto informe, por lo que durante 2022 se trabajó en la recopilación e integración de la información. Como parte central de este proceso, se actualizó la plataforma digital del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos (SNEDH), la cual es la principal fuente de información para la elaboración de los informes y actualmente contiene 881 indicadores (359 cuantitativos y 522 cualitativos) establecidos por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En ese sentido, el presente documento describe el proceso de actualización de la plataforma del SNEDH y se organiza en dos partes. En la primera, se explican los antecedentes del SNEDH, que incluyen las obligaciones derivadas del Protocolo de San Salvador y el mandato sobre la construcción de indicadores para su monitoreo. En la segunda parte, se reseñan las acciones realizadas para la actualización de los indicadores. Como resultado de este proceso, 60 entes públicos del Estado mexicano colaboraron en la actualización de 567 indicadores (333 cuantitativos y 234 cualitativos).



1. Antecedentes del SNEDH

Obligaciones establecidas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La OEA es el organismo regional creado por los países del continente americano con el fin de lograr paz y justicia; prevenir los conflictos entre los Estados y promover su solución pacífica en caso de que se manifiesten; fomentar la cooperación y el desarrollo económico, y defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia de sus integrantes (Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948, artículos 1 y 2).

Desde su creación, la OEA ha adoptado una serie de instrumentos internacionales que constituyen la base normativa del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y que establecen obligaciones para los Estados encaminadas a la promoción y protección de los derechos en el continente. El SIDH está compuesto por varios tratados y por dos órganos de protección: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, artículo 33).

Entre los tratados que conforman al SIDH, se encuentra el Protocolo de San Salvador, el cual adoptó México a partir del 8 de marzo de 1996, fecha en la que fue ratificado por la Cámara de Senadores. Este es un instrumento jurídico de carácter vinculante para la garantía de ocho derechos: trabajo, derechos sindicales, seguridad social, salud, medio ambiente sano, alimentación, educación, y beneficios de la cultura. Para monitorear su cumplimiento, el Protocolo cuenta con los siguientes mecanismos:

- Un sistema de peticiones individuales para atender violaciones, directamente imputables a los Estados, a los derechos sindicales y al derecho a la educación.
- La obligación de los Estados parte de presentar informes periódicos que den cuenta de las medidas progresivas adoptadas para garantizar y salvaguardar los derechos establecidos en el Protocolo (artículo 19).

En 2005, la Asamblea General de la OEA aprobó las *Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador* (2013), las cuales disponen que los informes presentados deben elaborarse con base en el principio de progresividad y en indicadores de progreso. La OEA también destacó la necesidad de establecer un Grupo de Trabajo encargado de analizar los informes periódicos y definir



los indicadores de progreso para que los Estados reporten el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Protocolo. De esta forma, desde 2007 quedó establecido el Grupo de Trabajo, compuesto actualmente de la siguiente forma:

- Cuatro personas expertas representantes de los gobiernos de los Estados parte, tomando en cuenta en la elección una equitativa distribución y rotación geográfica;
- Dos personas expertas independientes de alta calidad profesional y reconocida experiencia en la materia;
- Una persona de la CIDH o la titular de su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (a decisión de la CIDH) (AG/RES. 2262, 2007).¹

Una vez instalado el Grupo de Trabajo, en 2010, la Asamblea General de la OEA le encomendó la construcción de los indicadores de progreso que darían estructura y continuidad a los informes periódicos, de tal forma que la situación de los derechos en los países pudiera ser medible y comparable en el tiempo (AG/RES. 2582, 2010). Así, en 2012, la Asamblea General de la OEA aprobó los indicadores de progreso para tres derechos del Protocolo de San Salvador y, en 2014, aprobó los indicadores para los cinco derechos restantes (OEA, 2015).

En la actualidad el Grupo de Trabajo, al evaluar los avances de los Estados mediante los indicadores aprobados, proporciona recomendaciones especializadas para garantizar los derechos y mejorar las políticas sociales. También analiza informes complementarios de la sociedad civil y, por invitación expresa de los países, realiza visitas en campo en las que brinda asistencia técnica directa a las instituciones de los gobiernos y a otras partes interesadas.

Indicadores para el monitoreo del Protocolo de San Salvador²

Los objetivos específicos de los indicadores establecidos por el Grupo de Trabajo en el marco del Protocolo de San Salvador son:

¹ El 15 de diciembre de 2017, el Consejo Permanente actualizó el anexo sobre la composición y el funcionamiento del Grupo de Trabajo (Ver CP/doc.5363/17).

² Esta sección fue tomada de Organización de los Estados Americanos (OEA). (2015). *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el "Protocolo de San Salvador"*. OEA, 17-33.



- Proponer instrumentos útiles que permitan a los Estados parte elaborar diagnósticos y evaluar la situación de los derechos del Protocolo en sus países;
- Detonar diálogos participativos con la sociedad civil y establecer las agendas pendientes;
- Definir acciones y estrategias para cumplir de forma progresiva con el programa de derechos que deriva del Protocolo;
- Fomentar en los Estados procesos de evaluación sobre el grado de satisfacción de los derechos que vayan más allá de la elaboración y presentación de un informe y que, en cambio, se conviertan en herramientas útiles para la toma de decisiones y la mejora continua de las políticas públicas.

Los indicadores para medir el cumplimiento de los derechos del Protocolo de San Salvador pueden ser cualitativos o cuantitativos y se clasifican de acuerdo con el momento de la intervención estatal en *estructurales*, *de proceso* y *de resultados*. Los *indicadores estructurales* contienen información sobre la organización interna de los Estados, lo cual comprende su marco jurídico y el entramado institucional del que dispone para satisfacer los derechos.

Por su parte, los *indicadores de proceso* tienen el propósito de medir los esfuerzos del Estado para garantizar los derechos, por medio de la revisión del contenido y de la cobertura de sus intervenciones (planes, políticas y programas, entre otros). En otras palabras, estos indicadores sirven para monitorear la implementación de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos.

Por último, los *indicadores de resultados* muestran los logros alcanzados y las mejoras (o retrocesos) en la situación de las personas respecto al goce y ejercicio de sus derechos. De esta forma, pretenden medir los efectos de las intervenciones del Estado sobre aquellos aspectos que determinan el grado de efectividad de un derecho. En el Anexo 1 se muestra la distribución de los indicadores del Protocolo de San Salvador por derecho y por el momento de la intervención estatal. En general, los indicadores cualitativos abarcan principalmente aspectos de tipo estructural y de proceso, mientras que los cuantitativos se centran en aspectos de resultados.



Además, la metodología desarrollada para la construcción de los indicadores del Protocolo de San Salvador establece tres categorías (recepción del derecho; contexto financiero y compromiso presupuestario, y capacidades institucionales o estatales) y tres principios transversales (igualdad y no discriminación; acceso a la información y participación, y acceso a la justicia) para la clasificación de la información. A continuación, se describe brevemente en qué consisten estas categorías y principios.

- *Recepción del derecho.* Se refiere a la información sobre la forma y el grado en el que un derecho se encuentra incorporado en el sistema normativo, institucional o programático del Estado. Esta categoría resalta los estándares mínimos que el Estado debe garantizar para cumplir con sus obligaciones, así como los mecanismos de exigibilidad disponibles ante omisiones e incumplimientos.
- *Contexto financiero y compromiso presupuestario.* Es la información relacionada con la disponibilidad efectiva de recursos financieros del Estado, su distribución y otras mediciones que permiten valorar la importancia que se le otorga a determinado derecho.
- *Capacidades estatales o institucionales.* Consiste en información sobre cuestiones administrativas, técnicas, políticas e institucionales dentro de los aparatos estatales. En otras palabras, esta categoría busca conocer de qué forma se definen los objetivos; se distribuyen y se gestionan los recursos; se procesan las demandas sociales, y se entregan los bienes y los servicios.
- *Igualdad y no discriminación.* Busca obtener información sobre las desventajas y las desigualdades que enfrentan las personas para acceder y ejercer sus derechos, particularmente las que pertenecen a poblaciones y grupos históricamente discriminados. De igual forma, este principio busca conocer las estrategias implementadas y los recursos destinados por los Estados para revertir las situaciones de desigualdad y de discriminación.
- *Acceso a la justicia.* Es la información sobre la posibilidad legal y material para acceder a mecanismos de reclamo, tanto administrativos como judiciales, en caso de violaciones a los derechos.
- *Acceso a la información y participación política.* Este principio busca conocer la forma en la que se relacionan los Estados con la ciudadanía. En otras palabras, se refiere a información sobre la existencia y las características de herramientas y



canales pertinentes para la fiscalización de las decisiones y de las actuaciones de las autoridades, y para que la ciudadanía y sus organizaciones puedan participar en la definición de los objetivos y de los medios para alcanzarlos.

El Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos (SNEDH)³

El SNEDH es una herramienta que tiene el propósito de contribuir a mejorar las intervenciones gubernamentales en materia de derechos humanos, a partir de procesos metodológicamente sólidos de diagnóstico y de evaluación. Concretamente, sus objetivos específicos son:

- Impulsar la transparencia y rendición de cuentas en materia de derechos humanos;
- Promover procesos independientes de evaluación integral de la situación de derechos humanos en México, y
- Generar bases de información pertinente para la evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos.

Para su operación, el SNEDH cuenta con una plataforma informática desde 2018 (<https://snedh.segob.gob.mx/index.php>) que contiene indicadores para medir el progreso de los derechos humanos y valorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Estos indicadores utilizan dos metodologías concurrentes y validadas tanto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como por la OEA. De esta forma, la plataforma del SNEDH es una herramienta útil para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de los derechos humanos.

La plataforma del SNEDH fue desarrollada conjuntamente por la Secretaría de Gobernación (Segob), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), quien proporciona asistencia técnica especializada. La

³ Esta sección fue tomada de Secretaría de Gobernación. (2018). Home. ¿Qué es el Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos? Disponible en: <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>.



plataforma permite la consulta de información, su exportación en diferentes formatos y su visualización en gráficas dinámicas. En su primera etapa, la plataforma incorpora los indicadores para los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales establecidos por la OEA para medir y monitorear el cumplimiento progresivo del Protocolo de San Salvador.





2. Proceso de actualización de la plataforma digital del SNEDH

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador y en el numeral 2 de las *Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador*, que mandatan la entrega de un informe consolidado cada tres años, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos (DGPPDH) de la Segob y el PUDH-UNAM realizaron el proceso de actualización de la plataforma del SNEDH.

Es importante mencionar que la participación de la Segob en el proceso de actualización tiene dos vertientes. La primera, de acuerdo con sus atribuciones, es como la dependencia encargada de coordinar a la administración pública federal y de conducir las relaciones con los demás poderes y con los órganos constitucionales autónomos. La segunda es como una dependencia de la administración pública federal, por lo que contribuye con la información sobre los temas a su cargo. En el mismo sentido, es responsabilidad de los distintos entes públicos que conforman al Estado mexicano generar o recabar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales adquiridas.

De esta forma, en un marco de colaboración con 60 entes públicos (dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos del Poder Judicial de la Federación, el Poder Legislativo y organismos constitucionales autónomos), se actualizaron 567 indicadores (333 cuantitativos y 234 cualitativos) con la finalidad de que estos sirvan como la principal fuente de información para elaborar el cuarto informe del Estado mexicano sobre el cumplimiento del Protocolo de San Salvador ante la OEA. A continuación, se describe cada una de las etapas de este proceso. En el Anexo 2 se muestra un listado con los indicadores actualizados por ente público responsable de la información.⁴

Designación de enlaces

El proceso de actualización de los indicadores del SNEDH comenzó con el envío de una solicitud a los entes públicos responsables de la información para ratificar a los enlaces designados en el proceso anterior o, en su caso, para designar a nuevas

⁴ Todos los entes públicos colaboraron en la actualización de los indicadores. En cuanto a los cualitativos, todos los indicadores contaron con una respuesta. Sin embargo, respecto a los cuantitativos, cuatro indicadores quedaron sin respuesta (tres asignados al Instituto Nacional de Salud Pública y uno a la Secretaría de Salud).





personas. Con las respuestas recibidas, la DGPPDH elaboró un directorio con la información de contacto de las personas titulares y enlaces de los entes públicos.

Investigación y elaboración de anexos

Desde 2021, el PUDH-UNAM realizó una amplia investigación para identificar aquellos indicadores que requerían ser actualizados. Cabe señalar que no todos los indicadores se actualizan al mismo tiempo, ya que esto depende de la periodicidad de las fuentes de información, en el caso de los indicadores cuantitativos, y de la vigencia de las evidencias, en el caso de los cualitativos.

Así mismo, el PUDH-UNAM elaboró los anexos para cada indicador y los agrupó por ente público responsable de su actualización. Los anexos tienen la finalidad de señalar con precisión la información que se requiere actualizar y qué fuentes o evidencias se pueden utilizar para lograrlo. Dependiendo del tipo de indicador (cualitativo o cuantitativo), la elaboración del anexo tiene un procedimiento diferente.

Para elaborar los anexos de los indicadores cualitativos, el PUDH-UNAM realiza una amplia búsqueda de información pública para encontrar evidencias (generalmente normativas o programáticas) que sean congruentes con los indicadores que indagan sobre alguna dimensión del cumplimiento de un derecho. Como parte del anexo también se generó un formato de validación por indicador, en el cual el ente responsable debe señalar si valida la evidencia sugerida; si la valida y agrega evidencia complementaria, o si no la valida y, por lo tanto, proporciona evidencia alternativa (ver Anexo 3).

Por otro lado, para elaborar los anexos de los indicadores cuantitativos, el PUDH-UNAM revisa la periodicidad y la representatividad de las fuentes de información (principalmente de censos, encuestas y registros administrativos), entre otras características relevantes, para determinar los años y los desgloses que serán solicitados. Los anexos cuantitativos se acompañan de fichas de metadatos que contienen la definición precisa de cada una de sus variables (ver Anexo 4). De esta forma, los anexos orientan y facilitan el proceso de actualización a los entes responsables.



Revisión y actualización del Anexo Técnico

Desde el proceso de actualización anterior, en 2019, el PUDH-UNAM elaboró un documento-guía que explica de dónde provienen los indicadores, cómo se asignan y cuál es el procedimiento para actualizarlos paso a paso. Este documento, llamado *Anexo técnico para la actualización de indicadores del SNEDH*, se revisó y adecuó a los requerimientos del nuevo proceso, con base en las experiencias previas.

Envío oficios de solicitud y capacitación

Una vez actualizado el directorio y elaborados los anexos, en abril de 2022, la DGPPDH generó y envió oficios dirigidos a las áreas responsables de los entes públicos solicitando la actualización de los indicadores asignados. Junto con el oficio y los anexos, la comunicación incluyó una invitación para participar, vía remota, en una sesión de capacitación con la finalidad de brindar un contexto general sobre el Protocolo de San Salvador y el SNEDH, explicar el proceso de actualización y solventar las dudas de las personas servidoras públicas designadas para atender la solicitud. La sesión se realizó el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, por medio de la plataforma Cisco Webex, misma que se grabó y subió para su libre consulta en la plataforma de YouTube (<https://youtu.be/ywFy-P6kHFE>).

La sesión contó con la participación de 124 personas, 61 mujeres y 63 hombres, de 32 entes públicos. La bienvenida estuvo a cargo de la DGPPDH, seguida de la intervención de la SRE sobre la participación de México en el Sistema Universal y en el Sistema Regional de Derechos Humanos y sobre sus obligaciones en el marco del Protocolo de San Salvador, incluyendo la elaboración y presentación de informes periódicos. Posteriormente, la DGPPDH explicó las etapas del proceso de actualización de los indicadores y la colaboración y distribución de responsabilidades entre la Segob, el PUDH-UNAM y la SRE.

Por su parte, el PUDH-UNAM expuso la metodología utilizada para la construcción de los indicadores; explicó el proceso de institucionalización de los indicadores de derechos humanos en México por medio del SNEDH, y resaltó su importancia para evaluar la situación de los derechos humanos e impulsar la rendición de cuentas. Luego explicó, paso a paso y con varios ejemplos, los aspectos técnicos del proceso de actualización tanto de los indicadores cuantitativos como de los cualitativos.



La sesión finalizó con una ronda de preguntas y respuestas. En general, las dudas aplicables a varios casos fueron contestadas en la misma sesión, mientras que las preguntas específicas y las que por cuestiones de tiempo no pudieron ser abordadas se atendieron posteriormente por correo electrónico.

Seguimiento de la solicitud y reasignación y adecuación de indicadores

Después de la sesión de capacitación, el personal de la DGPPDH realizó una labor de seguimiento de las solicitudes de actualización con los entes responsables. Particularmente, se contactó a los enlaces de los entes públicos que no asistieron a la sesión con la intención de confirmar la recepción de los documentos.

De mayo a septiembre de 2022, se atendieron las dudas que fueron surgiendo sobre el proceso. También se reasignaron algunos indicadores y se adecuaron otros, debido a cambios legales y administrativos en algunos de los entes responsables. Los indicadores que, por diferentes motivos, no podían ser actualizados por los entes a los que originalmente se enviaron, se reasignaron tanto a entes que ya estaban participando en el proceso como a otros que no habían sido considerados. En el primer caso, los indicadores reasignados se enviaron por correo electrónico a las personas designadas, mientras que, en el segundo caso, se realizaron solicitudes nuevas vía oficio.

Por otro lado, las adecuaciones se refieren a modificaciones en los anexos, las cuales ocurrieron sobre todo en los indicadores cuantitativos, principalmente por cambios en las fuentes de información. En estos casos, se modificaron algunos campos de los metadatos con el objeto de reflejar con precisión y claridad los detalles de la medición.

Finalmente, es importante mencionar que algunos de los indicadores del Protocolo de San Salvador son coincidentes con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, por lo que su actualización se solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), que funge como Secretaría Técnica del Comité Técnico Especializado correspondiente. Sin embargo, el Inegi manifestó que para algunos indicadores coincidentes no se contaba con información actualizada, ya que ésta debía ser proporcionada por otros entes. En estos casos, la DGPPDH solicitó la actualización, vía oficio, a las personas responsables de estos indicadores (quienes no necesariamente eran las mismas que las designadas para este proceso), y su envío al Inegi para su revisión y validación.



Validación e integración de la información

Los entes públicos remitieron la información solicitada a la DGPPDH desde mayo hasta finales de septiembre de 2022, que fue la fecha límite establecida. Al recibir una respuesta, el personal de la DGPPDH revisaba que la información estuviera completa (es decir, bases de datos para los indicadores cuantitativos y formatos de validación contestados para los cualitativos) y en los formatos adecuados. De ser así, se la reenviaba al PUDH-UNAM. De lo contrario, se realizaba una atenta comunicación (por teléfono o correo electrónico), solicitando la información faltante o el cambio de formato. Por ejemplo, el caso más frecuente fue el envío de bases de datos en PDF o impresas, por lo que se solicitaba (re)enviarlas en archivos digitales CSV.

Por su parte, para los indicadores cuantitativos, el personal del PUDH-UNAM verificó que los desgloses y años fueran los solicitados, que todas las variables contaran con información y que los datos fueran congruentes; mientras que, para los cualitativos, comprobó que las evidencias complementarias o alternativas correspondieran con los indicadores. Si la información era correcta, el PUDH-UNAM la integraba en una base de datos. En caso contrario, se la regresaba a la DGPPDH, quien a su vez enviaba las observaciones a los entes públicos para su atención.

Como parte final de este proceso, la información concentrada y sistematizada se envió a la SRE en el formato matricial requerido en la metodología para la elaboración del cuarto informe del Estado mexicano respecto de las medidas progresivas adoptadas para garantizar los derechos consagrados en el Protocolo de San Salvador.

Mantenimiento de la plataforma

La plataforma del SNEDH está alojada en los servidores de la Segob, por lo que cada año se solicitan servicios de mantenimiento para que siga operando de manera óptima, así como para mejorar la experiencia de las personas usuarias. El mantenimiento y las mejoras a la plataforma se realizan en conjunto con el PUDH-UNAM y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Segob.

En preparación al proceso de actualización del SNEDH, durante 2021, además del mantenimiento general, se trabajó en las siguientes mejoras de la plataforma:



- Incremento de la visibilidad de los indicadores en Google, ya que no todos se podían encontrar en ese buscador. Esto implicó la creación de un *sitemap* en la plataforma y su inclusión en la sección correspondiente de Google Search Console.
- Mejora en la visualización de la sección “Derechos”, por medio de un carrusel en el que se muestran los datos relevantes de los indicadores cuantitativos seleccionados para atraer la atención de más personas usuarias.
- Creación de un blog dentro del SNEDH para compartir artículos relacionados con los indicadores.
- En términos de accesibilidad, se implementaron las *Web Content Accessibility Guidelines* para mejorar la experiencia de las personas débiles visuales, y se generó un instructivo y un video introductorio con las funcionalidades de cada sección de la plataforma.
- Para los indicadores cuantitativos, se activaron las ligas de las fuentes de las fórmulas, y se agregaron nuevos tipos de gráficas (pie y columna apilada), que las personas usuarias pueden elegir para la presentación de la información.
- Se mejoró la navegación en la plataforma al incorporar un botón de regreso que evita tener que volver al inicio, como sucedía antes, y se mejoró la búsqueda para que no sea sensible al caso y muestre indicadores relacionados.
- Se mejoró la descarga de fichas técnicas, la cual ahora incluye la descarga de datos cuantitativos y de evidencias, y se incorporó la descarga múltiple de indicadores por derecho, categoría o tipo.





Referencias

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (2007). AG/RES. 2262 (XXXVII-O/07). Protocolo de San Salvador: Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo para analizar los informes periódicos de los Estados parte. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sla/docs/AG03738S13.pdf>.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (2010). AG/RES. 2582 (XLI-O/10). Protocolo de San Salvador: Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo para analizar los informes periódicos de los Estados parte. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sla/docs/AG05138S09.pdf>.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (2013). *Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador, establecidas por la Resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05), actualizadas según lo dispuesto por la Resolución AG/Res. 2713 (XLII-O/12)*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/normas-informes-pss.pdf>.

Organización de los Estados Unidos Americanos. (1948). *Carta de la Organización de los Estados Americanos*. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.pdf.

Organización de los Estados Unidos Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.

Organización de los Estados Americanos. (1988). *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador"*. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>.

Organización de los Estados Americanos. (2015). *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"*. Organización de los Estados Americanos.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN



Secretaría de Gobernación. (2018). Home. *¿Qué es el Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos?* Disponible en:
<https://sneh.segob.gob.mx/index.php>.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Anexo 1. Distribución de los indicadores del Protocolo de San Salvador por derecho y por tipo

| Derechos | Indicadores por tipo | | | |
|--------------------------|----------------------|------------|------------|------------|
| | Estructural | Proceso | Resultado | Total |
| Trabajo | 39 | 30 | 25 | 94 |
| Derechos sindicales | 26 | 20 | 14 | 60 |
| Seguridad social | 36 | 21 | 12 | 69 |
| Salud | 33 | 31 | 21 | 85 |
| Medio ambiente sano | 46 | 38 | 38 | 122 |
| Alimentación | 45 | 26 | 24 | 95 |
| Educación | 30 | 29 | 22 | 81 |
| Beneficios de la cultura | 37 | 33 | 38 | 108 |
| Total | 292 | 228 | 194 | 714 |

Nota. Este conteo de indicadores es menor a lo presentado en el SNEDH debido a que en México se desglosaron varios indicadores mediante incisos para distinguir diversos elementos específicos.





Anexo 2. Indicadores actualizados por ente público responsable de la información

| Entes públicos | | Indicadores | | |
|----------------|---|--------------|---------------|-------|
| | | Cualitativos | Cuantitativos | Total |
| | Poder ejecutivo | | | |
| 1 | Secretaría de Gobernación | 2 | 4 | 6 |
| 2 | - Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados | 1 | 0 | 1 |
| 3 | - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes | 10 | 0 | 10 |
| 4 | - Secretaría General del Consejo Nacional de Población | 0 | 1 | 1 |
| 5 | - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación | 9 | 3 | 12 |
| 6 | Secretaría de Relaciones Exteriores | 1 | 0 | 1 |
| 7 | - Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo | 1 | 2 | 3 |
| 8 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 1 | 23 | 24 |
| 9 | - Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro | 1 | 1 | 2 |
| 10 | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 10 | 0 | 10 |
| 11 | - Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias | 2 | 0 | 2 |
| 12 | - Seguridad Alimentaria Mexicana | 8 | 0 | 8 |
| 13 | Secretaría de Economía | 3 | 0 | 3 |
| 14 | - Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial | 1 | 1 | 2 |
| 15 | - Procuraduría Federal del Consumidor | 2 | 0 | 2 |
| 16 | Secretaría de Educación Pública | 28 | 21 | 49 |
| 17 | - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | 1 | 3 | 4 |
| 18 | Secretaría de Salud | 35 | 17 | 52 |
| 19 | - Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA | 0 | 2 | 2 |
| 20 | - Comisión Nacional contra las Adicciones | 0 | 2 | 2 |



| Entes públicos | | Indicadores | | |
|----------------|---|--------------|---------------|-------|
| | | Cualitativos | Cuantitativos | Total |
| 21 | - Comisión Nacional de Arbitraje Médico | 0 | 2 | 2 |
| 22 | - Instituto de Salud para el Bienestar | 3 | 0 | 3 |
| 23 | - Instituto Nacional de Salud Pública | 1 | 16 | 17 |
| 24 | - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | 9 | 0 | 9 |
| 25 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | 47 | 5 | 52 |
| 26 | - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo | 0 | 5 | 5 |
| 27 | - Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral | 0 | 5 | 5 |
| 28 | - Junta Federal de Conciliación y Arbitraje | 0 | 5 | 5 |
| 29 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | 1 | 0 | 1 |
| 30 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | 25 | 3 | 28 |
| 31 | - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | 1 | 0 | 1 |
| 32 | - Comisión Nacional del Agua | 6 | 0 | 6 |
| 33 | - Procuraduría Federal Protección al Ambiente | 0 | 3 | 3 |
| 34 | - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático | 3 | 3 | 6 |
| 35 | Secretaría de Energía | 3 | 1 | 4 |
| 36 | Secretaría de Bienestar | 18 | 4 | 22 |
| 37 | - Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad | 3 | 0 | 3 |
| 38 | - Instituto Mexicano de la Juventud | 9 | 0 | 9 |
| 39 | - Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores | 1 | 0 | 1 |
| 40 | Secretaría de la Función Pública | 2 | 0 | 2 |
| 41 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 1 | 0 | 1 |
| 42 | - Centro Nacional de Prevención de Desastres | 1 | 1 | 2 |
| 43 | Secretaría de Cultura | 17 | 11 | 28 |





| Entes públicos | | Indicadores | | |
|---|--|--------------|---------------|-------|
| | | Cualitativos | Cuantitativos | Total |
| 44 | - Instituto Nacional de Antropología e Historia | 0 | 2 | 2 |
| 45 | - Instituto Nacional de Lenguas Indígenas | 1 | 0 | 1 |
| 46 | Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación | 1 | 21 | 22 |
| 47 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | 0 | 3 | 3 |
| 48 | Instituto Mexicano del Seguro Social | 6 | 3 | 9 |
| 49 | Instituto Nacional de las Mujeres | 16 | 0 | 16 |
| 50 | Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas | 28 | 2 | 30 |
| 51 | Comisión Federal de Electricidad | 1 | 0 | 1 |
| 52 | Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje | 1 | 0 | 1 |
| 53 | Tribunal Superior Agrario | 1 | 2 | 3 |
| Poder legislativo | | | | |
| 54 | Cámara de Diputados | 9 | 1 | 10 |
| Poder judicial | | | | |
| 55 | Suprema Corte de Justicia de la Nación | 16 | 1 | 17 |
| 56 | - Consejo de la Judicatura Federal | 4 | 2 | 6 |
| Órganos constitucionales autónomos | | | | |
| 57 | Banco de México | 1 | 0 | 1 |
| 58 | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social | 0 | 9 | 9 |
| 59 | Instituto Nacional de Estadística y Geografía | 5 | 141 | 146 |
| 60 | Tribunal Federal de Justicia Administrativa | 1 | 2 | 3 |
| Total | | 234 | 333 | 567 |

Nota. El total de indicadores cualitativos no corresponde a la suma de estos indicadores por ente público ya que, en varios casos, dos o más entes públicos contribuyen con evidencias para la actualización de un mismo indicador. Por consiguiente, el número total de indicadores tampoco corresponde a la suma de los totales por ente público.



Anexo 3. Formato para anexos cualitativos

ANEXO. INDICADORES CUALITATIVOS DEL SNEDH ENTE PÚBLICO RESPONSABLE

DERECHO

Categoría o principio

Indicador:

Clave:

Descripción:

- **Evidencia:**
 - **Unidad de observación:**
 - **Fecha de publicación:**
 - **URL:**
 - **Fecha de actualización:**

FORMATO DE VALIDACIÓN PARA EVIDENCIAS DE INDICADORES CUALITATIVOS

Evidencia:

Validación:

Sí Sí, con evidencia complementaria No, con evidencia alternativa

En caso de sugerir evidencia complementaria o alternativa, especificar la siguiente información:

Evidencia complementaria/alternativa:

Contenido de la evidencia sugerida que es relevante para el indicador:

URL:



Anexo 4. Formato para anexos cuantitativos

**ANEXO. INDICADORES CUANTITATIVOS DEL SNEDH
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE**

DERECHO

Categoría o principio

Indicador:

Clave:

Ubicación en el SNEDH:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Definición | |
| Fórmula | |
| Elementos del cálculo | |
| Fuente de la fórmula | |
| Unidad de medida | |
| Referencia | |
| Observaciones | |
| Años solicitados | |
| Desgloses solicitados | |
| Variable: | |
| Origen de datos (fuente y URL) | |
| Unidad de medida | |
| Periodicidad | |